

Francos  
concedidos

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Tras que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios evitarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su enajenación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales cónstinos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mixto, admitiéndose sólo valles en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de diciembre de dicho año, y cuya entrada ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de diciembre de 1915.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 23 de los corrientes, y evacuando una consulta que fue elevada a la Superioridad, acerca de la materia que informa, el particular, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y contestando al oficio número

ro 139 del Gobierno civil de su digno cargo, pongo en conocimiento de V. S. que subsiste el aplazamiento para la renovación de las Juntas locales de Reformas Sociales, que tiene por base la suspensión de las elecciones, para renovar las representaciones del Instituto de Reformas Sociales, que se refiere al Real decreto de 7 de febrero de 1912.»

Lo que ha dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, y muy especialmente de las entidades llamadas a integrar los organismos de que se trata.

León 1.º de diciembre de 1915.

El Gobernador,  
M. Miralles Salabert.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º  
Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Boñar y Cofinal, por término de cuatro años, bajo el tipo de 982 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y oficina de Boñar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta Administración principal y oficina de Boñar, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 3 de enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, el día 8 del citado enero, a las once horas.

León 24 de noviembre de 1915.—El Administrador principal, M. Velasco.

##### Modelo de proposición

D. F..... de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempe-

ñar la conducción del correo diario desde Boñar a Cofinal, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de ciento noventa y dos pesetas y cuarenta céntimos, y la cédula personal corriente.

(Fecha, y firma del interesado)

#### 4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

##### Anuncio

El día 8 del actual, y hora de las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en el edificio de San Marcos, que ocupa dicho Establecimiento, dos caballos sementales de desecho, castrados.

Se anuncia al público a los efectos de la Ley.

León 30 de noviembre de 1915.—El Comandante mayor, P. L. Alvaro de Premes.—V.º B.º: El Coronel, Cortés.

### Montes de utilidad pública

### Inspección 1.ª

#### DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1915 a 1916, aprobado por Real orden de 2 de octubre de 1915

#### PRIMERAS SUBASTAS DE VARIOS APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en el siguiente cuadro. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en los mismos cuadros se expresan; rigiendo para la celebración de estos actos, y para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Monte vigente, las especiales que contiene el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de noviembre de 1915:

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Pertenenca	Ranaje — Estereros	Pastos — Número y clase de ganados	Bronzas — Estereros	Genciana — Quintales métricos	Tasación — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones — Ptas. Gr.
									Mes	Día	Hora	
1	Gorrofe.....	Pardemillera.....	Al Estado.....	100, roble	»	»	»	75	Diciembre	29	11 1/2	35 75
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	300 r. lanar	»	»	300	Idem....	29	12	32 80
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	400	»	120	Idem....	29	12 1/2	92 80
428	Boca de Huélgano	La Fioz.....	Llanavea.....	»	»	»	100	250	Idem....	30	12	25

Madrid 10 de noviembre de 1915.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

## CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

## Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
12 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (23 y 29).....	3
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	1
17 Meningitis simple (61).....	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	3
20 Bronquitis aguda (39).....	2
21 Bronquitis crónica (90).....	2
22 Neumonías (92).....	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98).....	5
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	5
26 Apendicitis y tífisis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Neftitis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebril puerperales) (137).....	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	1
34 Sanidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 166).....	1
36 Suicidios (155 a 165).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	14
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	2
TOTAL.....	57

León 6 de noviembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

## CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19.030	
NÚMERO DE MUERTOS	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 61
		Defunciones (2)..... 57
		Matrimonios..... 20
NÚMERO DE NACIDOS	Per 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 3,21
		Mortalidad (4)..... 3,00
		Nupcialidad..... 1,05
Vivos.....	Varones.....	29
	Hembras.....	32
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos..... 50
		Ilegítimos..... 1
		Expositos..... 10
Mueritos.....	TOTAL.....	Legítimos..... 3
		Ilegítimos..... 1
		Expositos..... 1
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	4
		Varones..... 30
		Hembras..... 27
		Menores de 5 años..... 21
		De 5 y más años..... 36
En hospitales y casas de salud..... 8		
En otros establecimientos benéficos..... 14		

León 6 de noviembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

## MINAS

## Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir con esta fecha la renuncia del registro minero de hulla, de 19 pertenencias, nombrado «Amistad», sito en término de Soto, Ayuntamiento de Valderueda, presentada por el interesado D. Pedro Gómez; declarando cancelado su expediente y franco su terreno. León 1.º de diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

## DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. José María Marchesi, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de noviembre, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 157 pertenencias para la mina de hulla llamada Angeles, sita en el pa-

raje «Santas Marías» término y Ayuntamiento de Pola de Gurdón. Hace la designación de las citadas 157 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 17 del registro «Complemento a Carita», número 4.437, y desde él se medirán 100 metros al O. 22º N., y se colocará la estaca 1.ª; de ésta 500 al N. 22º E., la 2.ª; de ésta 700 al E. 22º S., la 3.ª; de ésta 200 al N. 22º E., la 4.ª; de ésta 1.100 al E. 22º S., la 5.ª; de ésta 200 al S. 22º O., la 6.ª; de ésta 500 al E. 22º S., la 7.ª; de ésta 500 al S. 22º O., la 8.ª; de ésta 1.400 al O. 22º N., la 9.ª; de ésta 500 al S. 22º O., la 10; de ésta 600 al O. 22º N., la 11, y de ésta con 500 metros al N. 22º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.447 León 22 de noviembre de 1915.— J. Revilla.

## OFICINAS DE HACIENDA

## ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## Consumos

## Circulares

Habiendo observado que al remitirse a esta dependencia los repartimientos de consumos, no cumplen

los Ayuntamientos con lo ordenado en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 6 de septiembre, en la que se les ordenaba el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de Consumos, de 11 de octubre de 1898, notificando la cuota a los contribuyentes por medio de doble papeleta, llamo la atención a los Ayuntamientos que tengan acordado para la exacción del impuesto, el repartimiento vecinal, que si al remitido a esta Administración no acompañan las papeletas que justifiquen el cumplimiento de tan indispensable requisito, serán devueltos sin aprobar.

León 29 de noviembre de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón.

## A los Ayuntamientos de Ponferrada y Boñar

No habiendo remitido a esta Administración la tarifa y cuadro de presupuestos que se reclamó a esas Alcaldías, en comunicaciones de fe-

cha 17 y 18 de noviembre último, por los cuales ha de registrarse para la exacción del impuesto de consumos en el año 1916 la administración municipal que tienen acordada, se hace saber a dichos Ayuntamientos por medio de la presente, que si en el plazo de quince días no cumplen con el servicio ordenado, además de dejar sin efecto el acuerdo tomado, se les impondrá la multa correspondiente, con la que desde luego quedan condenados.

León 1.º de diciembre de 1915.—El Administrador, José Castañón.

### SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que

a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Justo de los Oteros, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 18 al 22 de noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 so

bre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En León a 25 de noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, F. Roa de la Vega.

término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Balboa 29 de noviembre de 1915. El Alcalde, Antonio González.

### Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formados el repartimiento del impuesto de consumos y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villazanzo 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Lucio Fernández.

### Alcaldía constitucional de Santigomillas

Terminado el proyecto de reparto vecinal de consumos para el ejercicio de 1916, se halla de manifiesto al público en la Consistorial, por espacio de ocho días hábiles, de sol a sol, durante cuyo plazo podrán examinarse y presentar reclamaciones los contribuyentes, ante la Junta repartidora.

Santigomillas 29 de noviembre de 1915.—Antonio Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

González Gómez (Melquiades), hijo de Pedro y de Dominga, natural de Bannuncias, provincia de León, Ayuntamiento de Cebizas de Abajo, vecindado en Bannuncias, Juzgado de primera instancia de León, su estado soltero, oficio librador, de 24 años de edad; señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Bannuncias, procesado por falta a incorporación al 6.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, Cuerpo de su destino, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del expresado Regimiento, D. Manuel Junquera y García-Pimentel, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 15 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Junquera.

Tejerina González (Jacinto), hijo de Ignacio y de Lucía, natural de Cistierna, soltero, jornalero, de 26 años de edad, último domicilio Cistierna (Raña), procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, don Faustino Alvargonzález.

Gijón 16 de noviembre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Faustino Alvargonzález.

El día 1.º del presente ha desaparecido del mercado de esta ciudad, una res vacuna de la propiedad de D. Manuel Sánchez, vecino de Cortiguera, Ayuntamiento de Cabañas Raras, cuya res tiene las señas siguientes: pelo algo apardado, astas abiertas, una cortada en la cola, y una cruz en el peo en la paletilla derecha, edad 10 años.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Fechas de las obligaciones			Cantidades adeudadas		
		Día	Mes	Año	Principal e intereses		TOTAL
					Ptas.	Cts.	
1	Agustín Reguero .....	10	Noviembre.	1912	52	2 60	54 60
2	Casimiro Lozano .....	»	»	»	52	2 60	54 60
3	Antonio González del Río .....	»	»	»	26	1 30	27 30
4	Bernardo Castañón .....	»	»	»	52	2 60	54 60
5	Agustín Cachán .....	»	»	»	26	1 30	27 30
6	Pablo Miguélez .....	10	Abril.	1914	52	2 60	54 60
7	Fernando Arredondo .....	»	»	»	52	2 60	54 60
8	Calixto Luergos .....	»	»	»	52	2 60	54 60
9	Melquiades García .....	»	»	»	46 80	2 35	49 15
10	Julián Fernández .....	»	»	»	26	1 30	27 30
11	Andrés Roldán .....	»	»	»	46 80	2 35	49 15
12	Melchor Castañón .....	»	»	»	26	1 30	27 30
TOTAL .....					509 60	25 50	535 10

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Lucillo

Terminados los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, así como el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año próximo de 1916, se hallan expuestos al público en la parte exterior de la Casa Consistorial, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Lucillo 24 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Busnadiego.

#### Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto del repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales, formados para 1916, al objeto de oír reclamaciones, que no serán atendidas transcurridos que en dichos plazos.

Rioseco de Tapia 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Gaspar Zapico.

#### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Formadas las bases del reparto de consumos para el año de 1916 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de

ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gordoncillo 27 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Bartolomé.

#### Alcaldía constitucional de Arganza

Los repartos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial, del año de 1916, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría municipal.

Arganza 28 de noviembre de 1915. El Alcalde, Manuel Santalla.

Según me participa Hermenegildo Vega, vecino de Megaz de Arriba, el día 27 del corriente desapareció del domicilio conyugal, su esposa Saturnina Fernández, ignorando su paradero. Se interesa la busca de la misma, y caso de ser habida, ponerla a disposición de esta Alcaldía, para entregarla a su esposo.

Arganza 28 de noviembre de 1915. El Alcalde, Manuel Santalla.

#### Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término

de quince días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de febrero de 1895 y de la de 5 de agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículo: leñas de roble, encina y anárgos.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2.50 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 11 405 84 unidades.—Producto anual: 5.702 92 pesetas.

Artículo: paja de trigo.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4.50 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.253 unidades.—Producto anual: 626 50 pesetas.

Artículo: idem de centeno.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 4.046,12 unidades.—Producto anual: 2.023,06 pesetas.

Total: 8.352 48 pesetas.  
Vega de Valcarlos 25 de noviembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Santín.—P. A. del A: El Secretario, Ernesto Vega.

#### Alcaldía constitucional de Balboa

Terminados el padrón de cédulas personales y la matrícula de subdito, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público por



Número de orden

SERVICIOS  
EN 31 DE AGOSTO DE 1915

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	En la categoría						TÍTULO			
			En la categoría		En propiedad		Interinos		Años	Días		
			Años	Días	Años	Días	Años	Días				
43	D.ª Antonia Hernández García	Manzaneda	Oviedo	1	4	3						
44	Jeronima Prieto Fernández	Abándames	Idem	1	4	1						
44	Euliquia Aguilar Poio	Celada de Robledo	Palencia	1	3	20						
45	Felipa Solache Ortega	Argomedo	Burgos	1	3	17						
46	Inés Victoriano Bernabejo	Candosa-Añdes	Oviedo	1	5	15	5	5	1			
47	Ana M.ª Fernández Reyero	Coladilla	León	1	5	13	1	3	13	3	1	19
48	M.ª Teresa González Alvrz.	Castillo (Villaviciosa)	Oviedo	1	5	13	1	3	13	1	8	
49	Adelaida Sánchez Fresno	Ourla-Montaña	Idem	1	5	13	1	3	13			Superior
50	M.ª Consuelo Alvrz. Rguez.	Corlina (Laviana)	Idem	1	5	15	1	3	15			Idem
51	Luisa Noriega Berdayes	San Mamés	Idem	1	5	13	1	5	13			Elemental
52	M.ª E. González Ponce	Cuñaba	Idem	1	5	12	1	3	12	3	7	13
53	Secundina López Cueto	Riocastillo	Idem	1	5	12	3	12	3	3	17	
54	Emilia Álvarez Velasco	Burbia	León	1	5	12	3	12	2	9	23	
55	Isabel Calvo Alvarez	Audanzas del Valle	Idem	1	5	12	1	3	12	1	4	18
56	Manuela Rguez. A. y Ochoa	Arancedo	Oviedo	1	5	12	1	5	12			Superior
57	María Figui de Pedro	Illano	Idem	1	5	12	1	3	12			Idem
58	Catalina Pérez y Pérez	Ferral	León	1	5	8						
59	Emilia Acebal Tuero	Sanlloanes (Tineo)	Oviedo	1	5	8	1	3	8	2	4	17
60	Eulalia Fernández Oveja	Lomes-Argañinas	Idem	1	5	8	1	3	8	2	2	
61	Celerina García Alvarez	Berduceo	Idem	1	5	8	1	3	8		10	5
62	Encarnación Mallo Valcarlos	La Baña	León	1	3							
63	Honorina Remo Fernández	Loureira	Pontevedra	1	2	12						
64	Ramona Rey González	Peranzanes	León	1	1							
65	M.ª Rosario Martín Pérez	Palacios de Goda	Avila		7							
66	Clarisa Mariñas García	Puga	Orense		7							
67	Estefanía Omaña Díez	Castroverde de Cerrato	Valladolid		7							
68	Josefa María Torres Mateos	Moraleja	Madrid		7							
69	Anastasia Pascual Gaitón	Villadaños	León		5							
70	Lucinda Rocas Díaz	S. Martín de Grazaños	Oviedo		3							
71	Maximina Sánchez Gutiérrez	Bode	Idem		3							
72	Virginia González Alvarez	San Martín de Arango	Idem		3							
73	Cecilia López Gallego	Prado	León		3							
74	Aurora Lucimo Delgado	Pimíango	Oviedo		3		11	2	14			
75	Enriqueta Díaz Marina	Villanueva	Idem		3		9	9	20			
76	Teófila Núñez García	Ladines	Idem		3		9	3	14			
77	María Adelina R. Pasarón	Bahugues	Idem		3		9		29			
78	María del Cueto Paredo	Sorriñas (Piloña)	Idem		3		5	10	23			
79	Genoveva Mariñas García	Carracedo	Orense		3		5	2				
80	María Rodríguez Menéndez	Priero (Salas)	Oviedo		3		4	8				
81	Rafaela González Barrio	San Julián de Nevares	Idem		3		4	7	1			
82	M.ª Luisa Paredes Fernández	Sotres (Cabrals)	Idem		3			10	14			
83	M.ª Amparo Calonge López	Valle de Santullán	Palencia		3			10		5	1	2
84	María Seljas Marcos	Bunios	León		3			10				
85	M.ª Guadalupe Jorge Marzel	San Justo	Zamora		3			9				
86	Rafaela Delgado Morales	Santa Bárbara (Salas)	Oviedo		3			8	9			
87	M.ª Carmen Herrero Mayo	Navego	Idem		1							
88	Permina Fernández Díez	Urbles (Mieres)	Idem		1							
89	Concepción Rguez. Casaseco	Linares-Villavaser	Idem		1							
90	M.ª Honorina Crespo Alonso	Telleto (Lena)	Idem			25						
91	Sara Alvarez y Alvarez	Sexmo	Idem			24						
92	Isabel Blanco Rivero	Rozadas	Idem			23						
93	Ubalda Avello y Avello	Nevares (Piloña)	Idem			22						
94	Isidra Gómez Cabezas	Anillorinos	León			19						
95	Enriqueta Antoin García	Arnadeo	Idem			10						

EXCLUIDAS

- 1. D.ª M.ª Mercedes C. Vejambre... Por desempeñar Escuela de Patronato.
- 2. Adelaida Iglesias Martínez... Por hallarse sometida a expediente gubernativo.

NOTA DEL TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	PROVIN- CIA	OBSERVACIONES
»	Santiago (Luarca).....	Oviedo	No figura en los Escalafones
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	Lavio (Salas) .....	Oviedo	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	Rebollada (Laviana)....	Oviedo	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	San Justo (Villaviciosa)	Oviedo	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	Corcos (Cebanico).....	León	Idem.
»	Santa Eulalia de Oscos..	Oviedo	Idem.
»	San Miguel del Rio.....	Idem.	Idem.
»	Taramundi .....	Idem.	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Núm. 1.602 del Escalafón de 1.º-1-1912.
»	Portela de Aguilar.....	León	Núm. 1.882 del idem id.
»	»	»	Núm. 2.169 del idem id.
»	»	»	Núm. 2.287 del idem id.
»	Castañedo (Luarca)....	Oviedo	Núm. 2.414 del idem id.
»	»	»	Núm. 2.883 del idem id.
»	»	»	Núm. 2.965 del idem id.
»	»	»	Núm. 3.108 del idem id.
»	»	»	Núm. 3.160 del idem id.
»	»	»	No figura en los Escalafones.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»	»	Idem.
»	»		

Número de orden

NOMBRES Y APELLIDOS

3	D. M.ª Pilar Álvarez Vázquez.	Por hallarse sometida a expediente gubernativo.
4	Aurora Fernández Palacios.	Por no expresarse en su hoja de servicios dato alguno referente al título profesional, no hallándose incluida en los Escalafones.
5	M.ª Consolación P. Arenas	Por tener certificada la hoja de servicios fuera del plazo señalado, no hallándose incluidos en los Escalafones.
6	Florentina Maitas Mons...	
7	Otilia Fernández Álvarez...	Por no presentar hoja de servicios ni expresarse si se halla incluida en los Escalafones.

ADVERTENCIAS

1.ª Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes Escuelas:

Para Maestra: Taladrid-Sisterina (Ibiza), Lelertegues y Villarquite-Ventosa (San Marín de Oscos), en Oviedo; Gultara (Perenzanes), Villarmeriel (Quintana del Castillo), Trascastro de Fornela (Perenzanes) y Arnedo (Orense), en León.

Para Maestra: Muriellos (Quirós), Ondes (Miranda), Cuevas (Miranda), Vis-Ero (Amieva), Gedrez-Gullón (Cangas de Tineo) y Brañaseca (Cudillero), en Oviedo, y Sigüenza (Benuza), en León.

2.ª Conforme a lo prevenido en la Instrucción primera de la Real orden de 4 del corriente, se han tenido en cuenta para la colocación de los Maestros y Maestras en las presentes propuestas, los números que cupan en el Escalafón general del Magisterio de 31 de diciembre de 1915, los incluidos en el mismo.

Para la colocación de los que no figuran aún en él, el Rectorado, teniendo presente lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de enero de 1910, Real orden de 3 de marzo del mismo año, artículo 71 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 29 de enero de 1912 y demás disposiciones vigentes, y según el criterio observado en la formación de los Escalafones, ha procedido en la siguiente forma:

1.º Los Maestros y Maestras que tienen derecho a figurar en la categoría de 1.100 pesetas, se incluyen en los lugares que les corresponden, teniendo en cuenta, en primer término, su antigüedad en dicha categoría, y en segundo, la que les corresponde en la de 1.000, o contar desde la fecha de su posesión en esta última.

2.º Los Maestros y Maestras con derecho a figurar en la categoría de 1.000 pesetas, se incluyen igualmente en los lugares correspondientes, entendiendo a la antigüedad que acreditan en dicha categoría, anteponiendo en igualdad de servicios, a los que figuran en el Escalafón de 1.º de enero de 1912, publicado por orden de la Dirección general de 31 de julio del mismo año, por considerarlos con derecho preferente, siempre teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

3.º En caso de igualdad de servicios en la categoría y en propiedad en la enseñanza, se ha atendido al mayor tiempo de servicio en Escuelas interinas. En igualdad de éstos, a la superioridad del título, y siendo éste igual, a la nota obtenida en la prueba correspondiente. Finalmente, de darse absoluta igualdad de condiciones, se ha tenido en cuenta la edad.

3.ª Las reclamaciones que pu-

dieran formularse contra esta propuesta, habrán de ser presentadas ante el Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la Gaceta de Madrid.

4.ª En el plazo de quince días, contados a partir de la última propuesta provisional, publicada en la Gaceta de Madrid por los Rectorados, cuya convocatoria debieron ser enunciadas en la primera quincena de septiembre último, los Maestros y Maestras que hayan sido propuestos por dos o más, tendrán obligados a comunicar al Rectorado la Escuela que prefieran; entendiéndose que los que dejaren de cumplir este precepto, deberán tener posesión forzosamente del primer nombramiento que reciben o el de fecha más atrasada, quedando inhabilitados para tomar parte en otros concursos durante cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de noviembre de 1915. El Rector, Anteoto Sela.

(Gaceta del día 26 de noviembre de 1915.)

JUZGADOS

Don Cruz de Robles Puente, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Benito Robles Mirantes; vecino de Santibañez, de ciento sesenta y ocho pesetas, costas y gastos, a que fué condenado D. Nicolás Carbajo, vecino del repetido Santibañez, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se saca a venta, como propia de éste, la finca siguiente:

Una casa, en el casco de Santibañez de Forma, sin número, a la calle del Molino, de planta baja, compuesta de varias habitaciones, cuarto con su doble cocina y cuadra, cubierta de teja y su pedazo de corral, con puertas de carro al Mediodía, que mide una superficie, entrando, de nueve metros por diez de largo: lina entrando, O., o derecha., casa de Angel Fernández; M., o izquierda, calle y casa de Leonardo Serrano; P., o frente, casa de Ramira González y Marín Villa; N., o espada, casa de Andrés Gutiérrez; tasada dicha casa en ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Valdefresno, y Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse, con la debida anticipación, el diez por ciento del justiprecio; se advierte que no constan títulos de la casa descrita, y

el comprador habrá de suplirlos a su costa, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Valdefresno a veinticinco de noviembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Cruz de Robles.—P. S. M.: Manuel Prieto, Secretario.

Don Cruz de Robles Puente, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª Merla García, cuyo apoderado es D. Miguel Fernández del Río, vecinos de León, de la cantidad de trescientas pesetas, costas y gastos, a que fué condenado D. Froilán Alonso Alvarez, vecino de Paradilla, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se saca a venta en pública subasta y como propias del Froilán, las fincas siguientes:

Plas.

1.ª Una casa, en el pueblo de Paradilla, a la calle Real, de planta baja, cubierta de teja, sin número, de planta baja, con un pedazo de corral y su posilgo o puerta corredera, que se compone de una habitación y dos alcobas y pasillo, que mide una superficie de siete metros y medio de largo por ocho y medio de ancho, con su cocina, y lina entrando, O., o frente, calle pública; M., o izquierda, casa de Matías Díez; P., o espada, calleja, y N., o derecha, casa de Matías Díez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

2.ª Una tierra, en término de Paradilla, al sitio de las Treinteras, con varias plantas de viña, cubida dos heminas, trigo, equivalentes a dieciocho áreas y setenta y ocho centiares: lina O., camino; M., tierra de herederos de Villalobos; P., otra de Fermín López, y N., tierra de D. Narciso Aparicio; tasada en cincuenta y cinco pesetas. 55

Total tasación, quinientas cincuenta pesetas. 505

El remate tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de la mañana, en esta audiencia, sito en Valdefresno y Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado, con la anticipación debida, el diez por ciento del justiprecio; se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador o rematante, habrá de suplirlos a su costa, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Valdefresno a veinticinco

de noviembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Cruz de Robles.—P. S. M.: Manuel Prieto, Secretario.

Don Fernando González Suárez, Juez municipal de Los Barrios de Luna y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en rebeldía, contra D. Martín Alvarez Díez, vecino que fué de Vega de Perros, hoy de ignorado paradero, para hacer pago a D. Angel González, del Comercio y vecino de Riello, de la suma de quinientas pesetas y los gastos, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En Los Barrios de Luna, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos quince; el Sr. D. Fernando González, Juez municipal del mismo, y acompañado de sus Adjuntos, don Florentino García y D. Teodoro Camino: habiendo visto y examinado los autos de juicio verbal civil, entre D. Angel González Suárez, mayor de edad, soltero, del Comercio, y vecino de Riello, contra D. Martín Alvarez Díez, casado, y vecino que fué del pueblo de Vega de Perros, por reclamación de quinientas pesetas;

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Martín Alvarez Díez, vecino que fué del referido Vega de Perros, por no haber comparecido al acto del juicio, y condenándolo igualmente al pago de las quinientas pesetas reclamadas en la demanda, así como en los perjuicios reclamados por el acreedor, y al pago de las costas del juicio y que se causen hasta su total cobro. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo mandamos y firmamos, y con la fecha que encabeza.—Fernando González.—Florentino García y Teodoro Camino. Rubricados.»

Propronunciamiento.—Dada, leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando González, Juez municipal, y sus Adjuntos, estando celebrando audiencia pública: de que certifico, en Los Barrios de Luna, hoy nueve de noviembre de mil novecientos quince. Y para que la presente sirva de notificación en forma al demandado rebelde, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Los Barrios de Luna, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos quince: de que certifico.—Ezequiel Soto.—V.º B.º: El Juez, Fernando González.

LEON: 1915  
Imprenta de la Diputación provincial